



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho,

13 ABR 2016

Resolución Gerencial General Regional N°060 -2016- GRA/GR.GG.

VISTO:

El Oficio N°237-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 07 de abril de 2016, en dos (03) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, como es de conocimiento público, ya se encuentra en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en la que en su Disposición Complementaria Derogatoria abroga el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias; y en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°058-2015-GRA/GR-GG; para llevar a cabo y continuar con la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios que se iniciaron bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debido a que los miembros



Wilman Salvador Uriol, Ronald Miguel Gonzáles, Juan Carlos Vásquez Villar, Eder Orosco Huaman y Jhenny Olga Benito Bejarano han cesado en su servicio a la Entidad; en ese estado es necesario reconstituir el Comité Especial permanente para mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA/PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°946-2015-GRA/GR, se designa al director de Programa Sectorial IV, de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 938-2014-GRA/PRES y 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Integrantes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo y continuar con la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios que se iniciaron bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:



Resolución Gerencial General Regional N° 060 -2016- GRA/GR.GG.

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
CPC. HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	PRESIDENTE
ING. WILBER LAPA BERROCAL	09757863	MIEMBRO
BACH. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	42062284	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
SRA. GARDENIA ROMERO CORAHUA	28605191	PRESIDENTE
ING. RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO	09971509	MIEMBRO
CPC. NORMA GOMEZ MENDEZ	28591329	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

